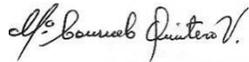


CONSTANCIA. Marzo 06 de 2022.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2022-00382 VS. Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-00382 00 (VS. Alimentos Menor)

Agréguense los escritos anteriores radicados por la apoderada de la parte demandante el 02 de marzo de este año, sobre los cuales dispone el Despacho:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora, Dra. YURY PAULINA VALLEJO POSADA, previa coadyuvancia de la señora Luz Mila Martínez González conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso; el cual no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado.

REQUERIR a la demandante para que en el término de CINCO (05) días, ACLARE y/o INFORME al despacho si ha llevado a algún acuerdo privado o ante autoridad competente alguna con el demandado JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO. En el evento de ser así, sea aportado al juzgado. Caso contrario, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 040 el 09 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

